

Las consultas incluidas en el presente documento fueron recibidas desde el día 25 de febrero, por lo cual incluyen preguntas que no consideran la declaración del Estado de Emergencia Nacional. En ese sentido, algunas de las respuestas emitidas podrían variar de acuerdo a las medidas que se adopten posteriormente por el Estado de Emergencia Nacional.

CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL 2020

Consolidado de consultas y respuestas

1. ¿Existe un modelo para el siguiente documento?: Declaración Jurada del(de los/de la/de las) autor(es/a/as) de la investigación indicando que el Proyecto no copia, ni utiliza formulaciones, citas integrales e ilustraciones de cualquier obra, artículo, memoria, o documento (en versión impresa o electrónica), sin mencionar de forma clara y estricta su origen, tanto en el cuerpo del texto como en la bibliografía; y, que no se ha usado información no autorizada de cualquier fuente escrita, de otra persona, de trabajo escrito de otro o cualquier otra fuente.

No. La DAFO no proporciona modelos de Declaración Jurada, el documento en mención debe ser elaborado por el postulante incluyendo toda la información del enunciado.

2. Quiero elaborar una investigación sobre el cine peruano en el contexto del cine latinoamericano, ¿la DAFO puede indicarme si consideran que la temática es apropiada para el concurso?

No. La DAFO no brinda asesoría sobre los contenidos de las postulaciones. Cabe resaltar que, según las bases del presente concurso, el Proyecto debe considerar la investigación aplicada a uno o más de los distintos campos del sector cinematográfico y/o audiovisual en el Perú y debe plantearse como una solución a carencias o problemas específicos para el desarrollo de la actividad audiovisual y cinematográfica en el Perú.

3. ¿El estímulo económico puede destinarse principalmente al pago de honorarios profesionales del investigador del proyecto?

Las bases contemplan la posibilidad de presupuestar un estímulo para el responsable del proyecto por su gestión de la investigación, el cual no podrá superar el 30% del monto solicitado. No está permitido presupuestar honorarios adicionales dicho estímulo para el responsable del proyecto. Sin embargo, pueden presupuestarse otros gastos necesarios para la realización de la investigación, como viajes, alimentación, servicios, materiales de oficina, entre otros en lo que deba incurrir el responsable del proyecto u otros miembros del equipo de investigación.

4. ¿Puedo postular con un proyecto de taller de fotografía para personas con discapacidad visual? ¿Existe otro concurso más adecuado para este tipo de proyectos?

Los proyectos presentados al presente concurso deben considerar la investigación aplicada a uno o más de los distintos campos del sector cinematográfico y/o audiovisual en el Perú y debe plantearse como una solución a carencias o problemas específicos para el desarrollo de la actividad audiovisual y cinematográfica en el Perú.

Por otro lado, la Dirección de Artes (DIA) convoca desde el año 2018 el Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social dirigido a proyectos que orientan su atención a problemáticas, barreras y/o brechas sociales que afectan a niños, niñas, adolescentes, jóvenes o a grupos de especial protección.

En caso considere que su proyecto corresponde a dicha convocatoria, puede encontrar más información en el siguiente enlace: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2020/estimulos-economicos-para-las-artes-espectaculares-las-artes-visuales-y-la-musica-2020>

4. ¿Qué responsabilidades tiene la institución que avala el proyecto?

Los compromisos con el Ministerio de Cultura relativos a la ejecución del proyecto son asumidos exclusivamente por la persona natural postulante que resulte beneficiaria. La institución que avala el proyecto no asume obligaciones con el Ministerio de Cultura. Cabe precisar que es una obligación general de toda persona natural o jurídica, brindar información veraz al Estado.

5. ¿La institución que avala el proyecto debe ser peruana?

No. Los respaldos para la investigación pueden provenir de una organización nacional o extranjera. Cabe señalar que, de presentar documentos en idioma extranjero, estos deberán contar con la traducción simple correspondiente.

6. ¿Existe algún requisito sobre el tipo de persona jurídica que debe avalar el proyecto?

No. Si embargo, es obligatorio que la organización esté vinculada a la investigación o sea una institución académica.

7. ¿Una empresa productora encargada de la organización de un festival de cine puede avalar un proyecto de investigación?

La organización que avala el proyecto debe estar vinculada a la investigación o ser una institución académica. En ese sentido, en el caso de una organización que realiza un festival de cine, deberá presentar la información que permita verificar que la misma cumple con el requisito de “estar vinculada a la investigación”.

8. ¿Una organización que no ha estado en actividad durante algunos años puede avalar un proyecto de investigación?

Las bases no consignan restricciones sobre la fecha de las actividades realizadas por la organización que avala el proyecto. Sin embargo, la misma debe estar vinculada a la investigación o ser una institución académica. Asimismo, la organización debe estar activa al momento de la postulación.

9. ¿El presupuesto puede incluir los honorarios de los otros miembros del equipo de la investigación que no son el responsable del proyecto?

Sí. Asimismo, el Responsable del Proyecto podrá recibir un estímulo económico por su gestión de la investigación, el cual no podrá superar el 30% del monto solicitado. Cabe precisar que no está permitido utilizar el premio para financiar “honorarios” del Responsable del Proyecto.

10. Si las investigaciones previas se encuentran en otro idioma, ¿deben ser traducidas?

Los documentos en idioma extranjero, deberán ser presentados con la traducción simple correspondiente. Sin embargo, en el caso específico de investigaciones en idioma extranjero,

de no contar con la traducción integral, puede presentarse una traducción parcial o resumen traducido de la investigación.

11. ¿Un grupo de investigación reconocido formalmente por una institución académica puede avalar un proyecto de investigación? ¿El aval debe ser suscrito por el coordinador del grupo de investigación o por el representante de la institución académica a la que pertenece?

Un grupo de investigación reconocido formalmente puede avalar una investigación. Dicho grupo de investigación figurará como organización que avala la investigación. El aval puede ser suscrito por el coordinador del grupo de investigación o por el representante de la institución académica a la que pertenece.